

Nota de Prensa n.º 631/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MUNICIPALIDAD DE CHINCHA DEBE FISCALIZAR COMERCIO AMBULATORIO EN PRINCIPALES VÍAS

- ***Calle Santos Nágaro luce abarrotada de comerciantes informales, que generan aglomeraciones y podrían incrementar contagios de COVID-19.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ica exigió a la Municipalidad Provincial de Chincha reforzar las labores de fiscalización y control del comercio ambulatorio en las principales calles de esta ciudad, las mismas que lucen llenas de comerciantes que expenden diversos productos sin el cumplimiento del distanciamiento físico obligatorio, entre otras medidas dirigidas a prevenir contagios de COVID-19.

De acuerdo a información recogida por la sede defensorial, un punto crítico es la calle Santos Nágaro, cerca al Mercado Central de Abastos de Chincha, cuyas veredas ubicadas en ambas ceras se han convertido en puestos informales para la venta de productos de primera necesidad, los mismos que ocupan varias cuadras. Sin embargo, lejos de cumplirse las medidas de prevención, las vías lucen abarrotadas de público y comerciantes, generando aglomeraciones permanentes que podrían convertirse en focos para la propagación del COVID-19.

En ese contexto, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ica, Jorge Hernández, instó a la comuna provincial de Chincha a intensificar las acciones de control en dicha zona, disponer la reubicación del comercio ambulatorio en espacios temporales, a fin de prevenir contagios, y a promover la formalización de este tipo de comercio. Asimismo, como parte del pedido, se exhortó a iniciar una campaña de difusión masiva sobre las medidas de prevención frente a la pandemia, que involucre a los medios de comunicación y canales virtuales locales en coordinación con el sector salud.

El representante de la Defensoría del Pueblo recordó el rol que deben cumplir los gobiernos locales en el control de la pandemia. “Las municipalidades representan a las y los vecinos, por lo tanto sus autoridades tienen como deber velar por los derechos e intereses de la población de sus jurisdicciones”, indicó Hernández al precisar que esta obligación se encuentra también establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Cabe recordar que hasta el último domingo, la Dirección Regional de Salud en Ica reportaba que todas las camas UCI y UCIN de los hospitales San José y Rene Toche Groppo, ambos en Chincha, se encontraban ocupadas. De otro lado, la provincia de Chincha se ubica con un alto índice de contagios de COVID-19, con 5227 casos confirmados y una tasa de letalidad del 14,26 %.

“Durante el estado de emergencia se deben garantizar la adquisición y abastecimiento de alimentos, así como su almacenamiento y distribución, pero en condiciones adecuadas para evitar la propagación del COVID-19”, subrayó Hernández.

Ica, 23 de abril de 2021